

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de La Victoria**

Núm. 5.301/2012

No habiéndose formulado reclamación alguna durante la exposición pública de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada inicialmente en sesión de Pleno de fecha 14 de Junio de 2012, queda definitivamente aprobada de acuerdo con lo establecido en el art. 17.3 del TRLHL, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción:

"Artículo 6º Cuota tributaria

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguien-

te tarifa:

Epígrafe 2º.- Inhumaciones, exhumaciones y traslados, por cada acto separado realizado dentro del mismo cementerio o con procedencia de éste o de otro cementerio, se cobrará:

a) Días laborables en horario de jornada:

-Inhumación nicho.- 90€.

-Inhumación en panteón.- 117€.

-Exhumación nicho.- 108€.

-Exhumación panteón.- 135€.

b) Días no laborables y fuera de jornada:

-Inhumación nicho.- 100€.

-Inhumación en panteón.- 130€.

-Exhumación nicho.- 120€

-Exhumación panteón.- 150€.

La Victoria a 6 de agosto de 2012. El Alcalde, Fdo. José Abad Pino.